

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario en los autos caratulados: SETTIMO JUAN CARLOS y Otros c/PEREZ AMARILLA CARLOS s/Juicios ordinarios; 21-00762013-3 Expte. 784/12, se hace saber que se ha dictado la Resolución N° 178, Tomo 56, Folio 475 en fecha 26 de Julio de 2.021. A continuación se transcribe la parte resolutive: Resuelve: 1) Declarar la deserción del recurso de apelación confirmando la sentencia de grado. 2) Imponer las costas de esta instancia a la apelante (art. 251, CPCC, 229 CPCC). 3) Regular los honorarios del profesional de la parte actora en el 15% de la regulación que le corresponda en la primera instancia". Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: SETTIMO JUAN CARLOS y Otros c/PEREZ AMARILLA CARLOS s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-00762013-3). Fdo. Dres. María de los Milagros Lotti - Gerardo F. Muñoz Oscar R. Puccinelli (Art. 26, Ley 10.160) Alfredo R. Farías. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 33 464033 Oct. 14 Oct. 18

La excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala III, dentro de los autos caratulados: BULA ALFREDO OSCAR c/POLLO CANDIDO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01244136-0 mediante auto N° 199, Tomo 53, resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y en consecuencia revocar la sentencia N° 73/18 (fs. 215/222) y en su lugar se dispone hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerarse producida en fecha 03/02/2014, a favor del actor Alfredo Oscar Bula del inmueble sito en esta ciudad, en el Barrio Arroyito, inscripto al tomo 137B, folio 1462, número 45160 Depto. Rosario, que se halla ubicado en calle Pasaje Máspoli 1151/53 de esta ciudad, que representa el lote 24, de la manzana 6711 encerrando una superficie de 139,20 mts 2., que al norte linda con el lote 23, al sud linda en parte con fondos del lote ocho y, en parte con la fracción restante del lote 24, de propiedad del vendedor, al este linda con la cortada Máspoli y al oeste linda con el lote 3 cuyo número de partida, según la Administración Provincial de Impuestos es 160307-263482/0000-4. 2. Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3. Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. 4. Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 52,50 463916 Oct. 14 Oct. 18

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario; Dra. Sylvia Aramberri (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaría de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 551/2020 el/la VILLANUEVA GOMEZ CARMEN LUZ, nacido el 19/08/1957 en Lima, Perú, D.N.I. N° 93.798.551, domiciliada en calle Vera Mújica 3.257

02 Pasillo, Rosario, Provincia de Santa Fe tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaría, 13 de Septiembre de 2.021. Dra. María Cecilia Maldován, secretaria.

\$ 45 463940 Oct. 14

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a Bergaglio Luciana para que comparezca a estar a derecho dentro de los autos: POLONI OSCAR ALBERTO c/GRUPO MING SRL y Otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04169571-1, que tramitan por ante el Juzgado mencionado, en el término de tres días a contar desde la última publicación de los presentes. El presente se publicará por tres días. Dr. Germán A. Battistoni, prosecretario.

S/C 463917 Oct. 14 Oct. 18

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario llama a la Sra. Katia Melisa Morales, CUIT N° 27-27882109-4, por tres días, para que comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: PIERONI FEDERICO DAVID c/LAVADERO INDUSTRIAL DEL SUR SRL y Otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; Expte. N° 271/2019 CUIJ N° 21-04142123-9, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le designará un defensor ad-hoc. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, mes de Septiembre de 2.021. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.

S/C 463964 Oct. 14 Oct. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Vanesa Herrera DNI N° 30.703.893 y a Cristian Sergio Espíndola DNI N° 31.784.733 la siguiente Resolución: N° 2734/21. Rosario, 8 de Septiembre de 2.021. Y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño Santiago Bautista Espíndola, DNI N° 50.786.512, de la niña Tiziana Solange Espíndola, DNI N° 48.607.051 y de la adolescente Kiara Nicole Espíndola, DNI N° 51.367.469, dispuesta por Resolución N° 76/21 de fecha 21/05/2021. 2) Comunicar la presente a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 3) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. e) del Código Civil y Comercial, requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción elabore

informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de los mencionados previo al vencimiento del plazo por el cual se tomo la medida excepcional. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: ESPINDOLA, SANTIAGO BAUTISTA Y ESPINDOLA, TIZIANA SOLANGE Y ESPINDOLA KIARA NICOLE s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte N° 1453/2021. Rosario, 30 de Septiembre de 2.021. Mariela C. Barbieri, secretaria.

S/C 464067 Oct. 14 Oct. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WOJCICKI, ADOLFO (D.N.I. 5.979.650), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WOJCICKI, ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946830-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COSEANO, NELLY (D.N.I. 6.003.372), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSEANO, NELLY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02941099-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SFILIO, JUAN VICENTE SALVADOR (D.N.I. 6.050.366), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SFILIO, JUAN VICENTE SALVADOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02946285-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMBROGI, IRMA ENRIQUETA (D.N.I. 3.967.354), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMBROGI, IRMA ENRIQUETA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02947363-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAULETTI, RAMON CELESTINO (DNI 22.592.035), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAULETTI, RAMON CELESTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02939889-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría General N° 5.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RETAMOZO, LUISA ANA (D.N.I. 16.149.068), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RETAMOZO, LUISA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02946809-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAVANO, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. 5.988.606), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVANO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946975-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUSUMECI, RICARDO ANTONIO D.N.I. 6.023.458 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUSUMECI, RICARDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02931143-6

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DAJLALA, CARMEN (D.N.I. 1.690.581) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAJLALA, CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02942673-9)

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ, TERESA (D.N.I. 1.838.441) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947425-4)

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONARDO DE PALMA (D.N.I.18.094.061) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE PALMA LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-23547913-0)

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANDOVAL, LUIS ALBERTO (DNI 17.817.782), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANDOVAL, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947110-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría General N° 5.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO, HECTOR BENIGNO (DNI 6.063.928), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO, HECTOR BENIGNO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02935396-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOLCE, MARCELA ELENA (D.N.I. 12.700.562), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOLCE, MARCELA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02947368-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS JUAN DARIOZZI, (LE. 6.021.502), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: "DARIOZZI LUIS JUAN DARIOZZI S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02945206-4)

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Juarez D.N.I. 6.016.952, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " JUAREZ, ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ: 21-02947146-8.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ VICTORIA IDALINA; D.N.I. 04.902.921; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ VICTORIA IDALINA S/SUCESION" (CUIJ 21-02926037-8).

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO EDUARDO FORTUNATO D.N.I. 6.019.154 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE ROSA, ALFREDO EDUARDO FORTUNATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946152-7).

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5TA. NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR GUILLERMO DOMINGUEZ, DNI nº 11.033.139, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, OSCAR GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02946950-1

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMALFI ORISTELA MOORE (D.N.I. 2.410.078), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOORE, AMALFI ORISTELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02944749-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL DI BENEDETTO (D.N.I. 12.283.347), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI BENEDETTO, DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02947823-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por los causantes ADA VIOLETA MARINI (D.N.I. 5.088.584) y ARNALDO JULIO ARCE (D.N.I. 6.050.172), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, ARNALDO JULIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02947655-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS RAMIREZ, D.N.I. Nro. 17.026.238, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "RAMIREZ JORGE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO. 21-02947518-8.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE BENEDETTI, ADOLFO ALCESTE (D.N.I. 8.412.819) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE BENEDETTI, ADOLFO ALCESTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945664-7).

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora MARÍA ELENA DELSOGLIO, titular del D.N.I. Nro. 04.670.802, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. (Autos: "DELSOGLIO, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02947000-3). Se deja constancia que los mismos se deberán publicar gratuitamente por tratarse de una presunta herencia vacante.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASTELLA, FILOMENA ELENA (L.C. 1.045.482) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLA, FILOMENA ELENA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02917405-6).

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHAVES, ALBINA AUREA (L.C. 5.567.829) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAVES, ALBINA AUREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946819-9).

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CLIRIS IDEL DRAKE (L.C. 2.633.314 y/o L.C. 2.633.334) e ISMAEL BOSSIO (DNI 7.354.088), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DRAKE, CLIRIS IDEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945230-7)

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZARATE, JUANA BIENVENIDA (DNI 4.431.547), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZARATE, JUANA BIENVENIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02944661-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría Zonal N° 5.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por orden Juez Juzgado 1ª Instancia Distrito Civil y Comercial 15ª Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SAN MIGUEL, GEORGINA FERNANDA y Otros s/Ejecución prenda; CUIJ N° 21-02917177-4, se ha ordenado lo siguiente: N° 1.362. Rosario, 26.06.2019. Por presentada, con domicilio constituido, por derecho propio a mérito del Poder General, que en copia se agrega y que deberá certificar previamente por secretaría. Por iniciada ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable del tres días no opone excepción legítima alguna, se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda, (art. 29 de Decreto Ley 15.348/46, ratificado por Ley 12.962). Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por el capital reclamado de \$ 317.524 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. En defecto de pago o inexistencia del bien prendado, en el lugar que determina el contrato respectivo, procédase a su secuestro, debiendo contener el mismo prohibición de utilización y circulación por el depositario (acuerdo de la CSJSF

del 09/05/1991 Acta N° 82 punto 2); indicar el domicilio del depósito, kilometraje, estado y documentación hallada en el rodado, autorizándose a intervenir en su diligencia miento al presentante y/o a quien este designe. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Fdo. Dr. Cadierno, Juez - Dra. Sopei, Secretario. También se ha ordenado: Rosario, 10 de Agosto de 2.021. Previamente, atento lo informado por el oficial notificador, y no surgir del Tribunal electoral domicilio válido para practicar notificaciones, publíquense edictos citatorios de ley. Fdo.: Dr. Cadierno - Juez. Dra. Fillipetti - Secretaria en Suplencia. Consecuentemente se cita y emplaza a la Sra. San Miguel Georgina Fernanda, DNI 32.324.827 para que en el término de tres (3) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 29 de Septiembre de 2.021. Dra. Elisabet Filippetti - Secretaria en suplencia.

§ 110 463979 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, en autos caratulados NOIELLI PATRICIA NOEMI s/Propia quiebra; 21-01119132-8 (1039/2008) se ha resuelto por auto N° 376 de fecha 24/06/21 lo siguiente: Y vistos: (...) Y considerando (...) Resuelvo: Declarar concluida la presente quiebra. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Ezequiel Zabale - Juez; Gabriela Cossovich - Secretaria.

S/C 464070 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, en autos CASINO DE ROSARIO S.A. c/LUQUE RAMÓN JAVIER s/Cobro de pesos; (CUIJ N° 21-02936399-1), se hace saber que se ha ordenado proceder a la publicación de edictos a los fines de citar al Sr. Ramón Javier Luque (DNI N° 25.916.593), para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 33 464069 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez de primera instancia Civil y Comercial de la 3ª nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: TOLOZA, DORA MARTINA c/MARINI, SEGUNDO CEFERINO s/Escrituración; Expte. N° 21-02885429-0 se hace saber a los herederos de los Sres. Segundo Ceferino Marini y Lorenzo Vives y a todos los herederos a presentarse en dichos autos que se han dictado las siguientes providencias: Rosario. A los 21 días del mes de Diciembre del año 2.020 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: TOLOZA, DORA MARTINA c/MARINI, SEGUNDO CEFERINO s/Escrituración; 21-02885429-0 (689/2017), en presencia de S.S. el/la Dr/a Ezequiel Maria Zabale y la Dra. Gabriel Cosovich comparecen por la parte actora el Dr. Esteban Donadio y por la demandada lo hace la Dra. Carla Freguglia, celebrándose la presente por medios digitales. Abierto el acto, y fracasada la

instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día ... a la 8:00 del 2.021 y a proveer la prueba ofrecida. A la prueba por las partes, se dispone (...) Se deja constancia que toda la prueba que no ha sido proveída en este acto ha sido desistida por las partes. En tal sentido se aclara que las partes han desistido de la prueba pericial caligráfica y la contable ofrecida por la citada. Hágase saber que la audiencia de producción de prueba que se ha fijado en los presentes autos, se registrará audiovisualmente en el marco de lo recomendado en Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2.017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se les hace saber a las partes que -en caso de querer obtener una copia de la audiencia que se celebre- deberán traer un DVD limpio y grabable, a esos fines. Se hace saber a las partes que al inicio de la audiencia fijada se intentará una conciliación para el presente proceso, debiendo -en caso de comparecer apoderados- hacerlo con facultad suficiente a estos fines (arts. 21 y 19, CPCC) . Por otra parte, se deja constancia que, el Juzgado citará a la misma a los peritos intervinientes, a fin de que formulen las explicaciones que sean necesarias al informe pericial a presentar salvo que el Tribunal los exime expresamente de comparecer. Se deja constancia que en oportunidad de la Audiencia de producción de pruebas alegaran in voce y así se pacta, en cuyo caso se decretará inmediatamente el llamamiento de autos para sentencia. Todas las partes se notifican del proveído de pruebas de esta audiencia y de la fecha de audiencia de producción de pruebas fijado en este acto, firmando al pie. A la parte que no se encuentre presente en este acto, por intervenir con apoderado, deberá notificársele la audiencia de posiciones a su domicilio real (art. 162, CPCC), notificación a cargo de la contraparte. Asimismo se deja constancia que las partes autorizan al Tribunal a notificarlas por vía telefónica, mensajería instantánea (WhatsApp o similar), o correo electrónico de la fecha de audiencia pericial, brindando a tal fin los datos de contacto pertinentes. De la actora de la demandada. ... Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. Fdo. Dra. Cossovich. Dr. Zabale. Y Rosario, 24 de Septiembre de 2.021. Por notificado. Fíjese nueva fecha de audiencia de producción de pruebas para el día 29/12/2021 a las 12 horas. Notifíquese por cédula. Fdo. Juez y secretaria. En consecuencia, queda ud. debidamente notificado del auto que antecede. Se le hace saber que se ha designado fecha para audiencia en la cual deberá presentarse personalmente a los fines de absolver posiciones y reconocer documental debiendo comparecer personalmente bajo apercibimientos de ley. Artículo 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. ARTICULO 559. Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciere el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. Dra. Gabriela Cossovich, secretaria.

§ 1.000 464074 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. de Rosario, se declara rebeldes a los herederos de doña Maria De La Fuensanta Adela Carmen De La Purificación De Nuestra Señora Lomeña, siguiendo el juicio sin su representación Todo así está

ordenado en autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO OLIMPO c/LOMEÑA, MARIA y/o s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-12635285-6). Secretaría, 28 de Septiembre de 2.021. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria).

\$ 33 464010 Oct. 14 Oct. 18

El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría de la Dra. Lorena A. González, a dictado el decreto/auto del tenor siguiente: Rosario, 07/09/21. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de los demandados no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Lorena A. González - Secretaria; Dr. Marcelo N. Quiroga - juez. Autos caratulados: TOSCANO, MARÍA ROSA y Otros c/SALVO, CARMELO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21- 02883501-6. Rosario. Dra. Lorena Andrea González, secretaria.

\$ 33 463888 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nom. de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados LEGUIZAMON, EDUARDO c/GALVEZ, LUIS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-12631905-0 se ha ordenado la presente publicación a efectos de hacer saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva del inmueble inscripto al Tomo 396 B, Folio 158, N° 144045, Dpto. Rosario. Partida de impuesto inmobiliario 160314-312479/0096-0. Fdo. Dra. Barro, Secretaria. Rosario, 28 de Septiembre de 2.021.

\$ 33 464065 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MOREYRA GRISELDA CIOROZCO JUAN ESTEBAN s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21- 00089232-4, por providencia de fecha 18/03/2021 se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Juan Esteban Orozco para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado por la Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria) y por el Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez en Suplencia). 17 de Junio de 2.021.

\$ 33 464068 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Ejecución en lo Civil y Comercial de la 2ª de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/SOSA,

SEBASTIAN DAVID s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-13893615-2, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16 de Octubre de 2.018. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaria la documental acompañada, glosándose copia en autos Anótese inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$ 13.900 estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, haciéndose saber que la misma quedará sin efecto s presentare bienes o diere caución bastante. Líbrese el despacho correspondiente con facultades de Ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado por la Dra. María Elvira Longhi (Secretaria); y por la Dra. Mariana Martínez (Jueza). Y otro Rosario, 19 de Octubre de 2.020. Publíquense edictos en el termino y bajo los apercibimientos de ley? Firmado por la Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria); y por la Dra. Mariana Martínez (Jueza). Rosario.

\$ 33 464066 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: MIRAGLIA, AGUSTIN ANTONIO c/AIELLO, PEDRO s/Prescripción adquisitiva; Expte. 389/2019 CUIJ N° 21-02916798-9, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 17 de Septiembre de 2.021. Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde y siga el juicio sin su participación. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, líbrese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 29 de Septiembre de 2.021.

\$ 33 463952 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela B. Cossovich, se hace saber que en los autos caratulados AVILA, HERNÁN ANDRÉS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02921503-8, mediante Auto N° 333 de fecha 10 de Junio de 2.021 y Resolución aclaratoria N° 337 de fecha 15 de Junio de 2.021, se han regulado los honorarios del Dr. Ignacio Andrés Arroyo en la suma de \$ 54.600; de la CPN Liliana Ester Taccetta en la suma de \$ 76.623; y del Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de \$ 51.050. Fdo. Dr. Zabale (Juez). Dra. Cossovich (Secretaria). Rosario, Octubre de 2.021.

S/C 463986 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Rosario a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, en autos BRITES SARA HAYDEE s/Propia quiebra; 21-01109016-5 (1273/2002) se ha resuelto por auto N° 2578 del 18/9/12 lo siguiente: Vistos: Los autos caratulados: Brites Sara Haydee s/Quiebra; (Expte. N° 1275/02), escrito cargo 1478 obrante a fs. 210 y responde de la

sindicatura obrante a 5.214. Y considerando: Que conforme surge de la contestación de la sindicatura cabe hacer lugar al pedido de conversión de la clausura del procedimiento en conclusión de la quiebra debiendo decretarse además el cese de la inhabilitación. Que en cuanto hace al tema de la cuantía de los honorarios de la sindicatura asiste razón a la misma en cuanto sostiene que la suma fijada históricamente en fecha 14/09/04 por \$ 4.300, no puede mantenerse al día de la fecha siendo necesario aplicar sobre esa suma los intereses a tasa mixta entre activa y pasiva sumadas del Banco Nación Argentina para operaciones ordinarias desde la fecha indicada hasta noviembre de 2011. Que por lo expuesto Resuelvo: 1.) Hacer lugar al pedido de conversión de la clausura del procedimiento en conclusión de la quiebra. 2.) Disponer que al importe regulado en fecha 14/09/04 le sea aplicada la tasa mixta entre activa y pasiva sumadas del BNA para operaciones ordinarias hasta Noviembre de 2.011. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria. Dr. Carlos Cadierno, Juez en suplencia.

S/C 463985 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Cossovich, en los autos caratulados: DIAZ, ARMANDO y otros c/ROSSETTI, ALFONSO LUIS y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-02862068-0, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Alfonso Luis Rosetti, la Sra. Leticia Magdalena Anita Zanca Fornaso de Sobrero, a Inmobiliaria del Litoral SCA, al Sr. Jorge Calgagnino, al Sr. José Scaglione y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Magallanes 2614 de Rosario, por el término y bajo apercibimiento de ley. Se transcribe el decreto que lo ordena: Rosario, 07 de Noviembre de 2.016. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa. Emplácese a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Magallanes 2.614 de Rosario, sección 17, manzana 255, inscripto al Tomo 297 A Folio 604 Número 67688, de acuerdo al plano acompañado; para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Líbrese oficio a la Dirección General de catastro y al Registro general de Propiedades. Atento a lo normado por el art. 1.905 in fine del Código Civil y Comercial, ofíciase al Registro General a los fines de que se proceda a la anotación de la litis del inmueble denunciado en autos. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb, Juez en suplencia; Dra. Gabriela Cossovich, secretaria. Otro: Rosario, 18 de Noviembre de 2.016. Advirtiéndole al proveyente que se incurrió en error en el decreto de fecha 07/11/16, revóquese por contrario imperio la parte que dispone Atento lo normado por el art. 1905 in fine del Código Civil y Comercial, ofíciase al Registro General a los fines de que se proceda a la anotación de la litis del inmueble denunciado en autos, quedando subsistente en lo demás. Líbrese el despacho solicitado. Firmado: Marcelo Quaglia, Juez, Dra. Gabriela B Cossovich, secretaria.

\$ 52,50 463984 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, el/la Secretario/a que suscribe notifica al demandado Ferrini Angel Edgardo, en su carácter de titular de la Cuenta de Impuesto De Ingresos Brutos N° 021-306599-1, que dentro de los autos

caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/FERRINI, ANGEL EDGARDO s/Apremios fiscales A.P.I.; 21-02935981-1 se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: Nº 699. Rosario, 09 de Agosto de 2.021. Y vistos: ...Y considerando:... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes hasta su efectivo pago, según Decreto Provincial Nº 1560/91. 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. (C.U.I.J. Nº 21-02935981-1). Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Publíquense sin cargo por dos (2) días. Rosario, 24/09/2021.

S/C 464004 Oct. 14 Oct. 15

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CUSCIANNO PABLO MARCELO s/Pedido de quiebra; CUIJ Nº 21-02938009-8, mediante Resolución Nº 1.448 de fecha 23 de Septiembre de 2.021, se ha ordenado: Fallo: 1) Declarando la quiebra de Pablo Marcelo Cuscianno DNI Nº 26.835.076, con domicilio en la calle Entre Ríos 3.302 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1º Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 6 de octubre de 2021 a las 10:00hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo

responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza), Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 23 de Septiembre de 2.021.

S/C 463854 Oct. 14 Oct. 20

Dentro de los autos caratulados: GONZALES FERNANDO HECTOR s/Sucesión; (CUIJ N° 21-01165967-2 en tramite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nom de Rosario, mediante oficio N° 1.082 de fecha 3/9/21 se ha dispuesto se transfiera las 6 cuotas societarias que representan \$ 6.000, el causante Sr. González Fernando Héctor titular del DNI N° 20.536.106, poseía en la sociedad Metalpal S.R.L. a favor de su única y legitima heredera Sra. Cecilia Verónica Palmieri, titular del DNI N° 21.344.449.

\$ 45 463970 Oct. 14

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos IRACI, ESTEFANIA MELISA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02939880-9, por resolución N.º 888 de fecha 27/09/21, se ha declarado la quiebra de Iraci, Estefanía Melisa, DNI N° 33.845.522, con domicilio real en calle Pasaje Zapata 3.478; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 28/09/21.

S/C 463893 Oct. 14 Oct. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivares, Joel David (DNI N° 39.951.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLIVARES, JOEL DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911785-6: Rosario, 06 de Abril de 2.021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Oportunamente, acompañe documental original. Trábase embargo - previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 29.000, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 463780 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Alegre, Emilia, DNI N° 18.371.927, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRE, EMILIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915753-4): N° 965. Rosario, 21/05/19. Vistos y considerando: I) Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabrar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir el monto de \$ 51.036,67 con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados-librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Inserte hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec). 03 de Septiembre de 2.021.

\$ 33 463781 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Suárez, Nelson D.N.I N° 32.229.510 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SUAREZ, NELSON s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12619735-4: Rosario, 02 de Marzo de 2.020. Hágase saber que la Dra. Claudia Alejandra Ragonese ha sido designada como Jueza titular de éste Juzgado de Circuito 4ª Nominación. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). 20/08/21.

\$ 33 463782 Oct. 14 Oct. 18

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de La 9 Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Molina, Raúl Severiano, DNI N° 28.548.246, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOLINA, RAUL SEVERIANO s/Ejecutivo; (Expte. N° 225/2013): N° 459. Rosario, 24/06/2021. Aprobando la Liquidación de fs. 87, por el monto total de \$ 45.817,01 en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Rosanna Noemí Knafel en 159 jus (equivalente a la suma de \$ 9.156,78), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Aclare La profesional su situación fiscal. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde La mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 01 de Septiembre de 2.021.

\$ 33 463783 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ruiz, Emanuel Iván, DNI N° 31.967.411, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RUIZ, EMANUEL IVAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02855256-1): N° 458. Rosario, 24/06/2021. Aprobando la liquidación de fs. 59vta., por el monto total de \$ 54.335,42, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Rosanna Noemí Knafel en 1,91 jus (equivalente a la suma de \$ 11.036,35), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Aclare la profesional su situación fiscal. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fa en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Bancoón Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica Accinelli (Secretaria).

\$ 33 463784 Oct. 14 Oct. 18

En autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/DIAZ, JOSE MARIA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02876905-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Díaz José DNI N° 25.752.670, lo declarado en autos: Rosario, 31 de Mayo de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha estar declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. María José Casas, Secretaria. Luciano O. Juárez, Juez.

\$ 33 463785 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Olmos, Mario Diego Sebastián, DNI N° 32.356.772, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02900481-9): N° 2.104. Rosario, 26/07/18. Vistos y considerando: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (Art. 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Previo a anotar inhibición general de bienes, acredítese la invocada ausencia de activos embargables cursando oficio al S.C.I.T. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 463792 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Rodríguez, Marcos Adrián, DNI N° 38.598.113, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, MARCOS ADRIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12622600-1): Rosario, 27 de Agosto de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretaría). 02 de Septiembre de 2.021.

\$ 33 463794 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ferreyra, Mónica Elba Luján (DNI N° 14.314.123) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, MONICA ELBA LUJÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13875973-0. Rosario, 04 de Julio de 2.017. Por presentado, domiciliado en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3(tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado siempre que no se tratare de haberes previsionales, previa reposición -si correspondiere- hasta cubrir la suma de \$ 11.250, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de éste Juzgado y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. CUIJ N° 21-13875973-0. Firmado: Dr. Sedita (Juez), Dra. Ma. Elvira Longhi (Sec.).

\$ 33 463795 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Alejandra Julieta, DNI N° 35.291.610, lo declarado en autos: ELECTRONICÁ MEGÁTONE S.A. c/GONZÁLEZ, ALEJANDRA JULIETA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13886311-2. Rosario, 22 de Febrero de 2.018. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 15.500, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaría), Dr. José

Luis Sedita (Juez). Otro: Rosario, 01 de Septiembre de 2.020. Atento el domicilio denunciado, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaría), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

\$ 33 463796 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Cairoli, Alexis David (DNI N° 36.678.109) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAIROLI, ALEXIS DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897398-8): Rosario, 10 de Octubre de 2019 Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$16.500, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13897398-8" Fdo.: Luciano Alberto Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Sec.).

\$ 33 463797 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Alcaraz, Nancy Mabel Roxana, DNI N° 16.777.838, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALCARAZ, NANCY MABEL ROXANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12632969-2): "Rosario, 30 de Junio de 2020 Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCSF). Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: N° 655 - Rosario 13/07/2020, Y Visto... Y Considerando... Resuelvo: Trabar embargo ejecutivo sobre haberes de la demandada, en proporción de ley suficiente y si correspondiere, hasta cubrir la suma de \$31.300.- librándose el correspondiente despacho con todas las facultades y constancias pertinentes. Hágase saber que el monto embargado deberá ser depositado en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a disposición de este Juzgado. Insértese, agréguese y notifíquese. Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: Rosario, 14 de Junio de 2021 Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese al demandado por edictos como lo solicita en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 78 CPCC). Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 30 de Julio de 2021. Dr. Chena, Secretario.

\$ 33 463798 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Rico, Juan Alonso, DNI N° 8.494.981, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICO, JUAN ALONSO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618204-7): Rosario, 21 de Junio de 2018 Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Certifique el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). A la cautelar solicitada: auto. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: N° 817 - Rosario 21/06/2018, Visto y Considerando: La solicitud de embargo ejecutivo sobre bienes libres de la demandada, por el monto que se expresa. Resuelvo: 1) Ordenar el embargo ejecutivo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$74.000.- 2) Librar el correspondiente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de Ley. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Dr. Chena, Secretario.

\$ 33 463799 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Costa, Mariano Gabriel, DNI N° 25.206.300. Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/COSTA, MARIANO GABRIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02871552-5): Rosario, 15/06/2021. Advirtiéndole que se extravió el auto de sentencia n° 1050 de fecha 03.07.2019, se procede a agregar copia que surge del sistema informático a los presentes autos. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. A la cautelar solicitada, autos. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos ciento doce mil quinientos treinta y nueve con 75/100 (\$ 112539.75). Rosario, 2 de Setiembre de 2021. Dra. Maulion, Secretaria.

\$ 33 463800 Oct. 14 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Cobaró, Jonatán Gustavo, DNI N° 39.857.654, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/COBARO, JONATÁN GUSTAVO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909868-6): "N° 1150 - Rosario, 10/08/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$26.699,46 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que

publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dr. Pierini, Prosecretaria.

\$ 33 463802 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Carlos Alberto Gatti, D.N.I. 6.032.923, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GATTI CARLOS ALBERTO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02946844-0) .Fdo. Dra. Marianeia Godoy, Secretaria. Rosario, Octubre de 2021.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jorge Alberto Canut D.N.I. 12.360.039, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CANUT, JORGE ALBERTO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02944218-2) - Fdo. Dra. María Belén Moran, Secretado. Rosario, 03 de Septiembre de 2021.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados MOLINO BOMBAL SRL c/LOPEZ PEÑA s/Demanda ejecutiva; Expte. CUIJ N° 21-26414337-0 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Darlo Loto, Secretario; Firmat, 23 de Junio de 2.021 ...Proveyendo cargo N° 8114/2021: Por practicada planilla de capital, intereses, costas y gastos causídicos, póngase de manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Al punto III téngase presente. Notifíquese. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 6 de Septiembre de 2.021... Proveyendo cargo N° 12061/2021: Por notificada. Apruébase la planilla practicada a fs. 137 hasta la suma de \$ 1.085.375,08. Fdo. Dra.

Laura M. Barco, jueza. Dr. Darlo Loto, secretario. Firmat, 17 de Septiembre de 2.021. Dr. Darío P. Loto, secretario subrogante.

\$ 33 464045 Oct. 14 Oct. 18

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil comercial y laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Marzi, Gerardo A. M., Secretaria a cargo de la Dra. González, Sandra S., se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: DE MIGUEL DAMIAN ELIAS c/DE MIGUEL MARCELO BERNABE s/Sumaria información; Expte. N°: 422/2021, se proceda a; publicar edictos con el objeto de hacer saber la iniciación de sumaria información, incoada a los fines de supresión del apellido paterno del Sr. De Miguel Damián Elías, DNI N° 38.815.493, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCCN. Firmado: Dr. Marzi, Gerardo A. M (juez); Dra. González, Sandra S. (Secretaria).

\$ 47,19 463877 Oct. 14

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF)se hace saber que en los caratulados SANCHEZ MACARENA VICTORIA c/Titular Registral s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26023287-5, se ha dispuesto citar a tomar intervención en estos autos a los titulares del bien que se pretende usucapir, y/o eventuales herederos o terceros que se creyesen con derecho sobre el inmueble sito el pueblo Las Rosas, Departamento Belgrano de esta provincia de Santa Fe, el inmueble está ubicado en la Avda. Dickinson N° 267, se encuentra empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 177961/0000 con una superficie de 972,00 m2 a nombre de Figueroa Aniceto Suc., Domino T° 24 y

22 N° 4334 (1923) describe un inmueble que forma parte de la Qta N° 12 del Plano de Las Tres Lagunas de 18m de frente al Este por 54m de fondo con los siguientes linderos al Este calle Pública; al Norte y Oeste María Mansilla viuda de Sánchez y al Sur Mafia Olse. Existe cesión de derechos y acciones posesorias de Teresa del Carmen Mansilla a favor de Macarena Victoria Sánchez, inscrita bajo escritura N° 191, F° 478, de fecha 17 de Diciembre de 2.018 - Cañada d Gómez; en los términos del art. 67 del C.P.C.C.F. y bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría. Cañada de Gómez, Septiembre de 2.021. Mariano Jesús Navarro, secretaria.

\$ 52,50 463972 Oct. 14 Oct. 18

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Zulma Rita Stona y don Lucio David Gawlik, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 45 462304 Oct. 14 Oct. 27

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados GASPAR NELIDA ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26363966-6) se cita llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Nélide Rosa Gaspar para que en el término y bajo tos apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Rufino, 6 de Octubre de 2.021.

\$ 45 Oct. 14 Oct. 18

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Analía M. Irrazábal, hace saber al demandado Comagro De Arribeños S.R.L, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/COMAGRO DE ARRIBEÑOS S.R.L y Otros s/Demanda Ejecutiva; (Expte. N° 503/2019) Se ha dispuesto lo siguiente: N° 3.222. Melincué, 08 de Mayo de 2.019. Y vistos: los autos: Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Comagro de Arribenos SRL y Rothman Marianela s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 503/2019) y lo solicitado; Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder general que se agrega en autos. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Decrétese la inhibición general de bienes de la demandada, suficiente a cubrir la suma reclamada de \$ 498.000 en concepto de capital con más de \$ 149.400 estimamos provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose. Acredite la reposición fiscal de la boleta iniciación de juicio y de los sellados fiscales de inicio y el correspondiente a la medida cautelar solicitada. Notifiquen empleados notificadores. Fdo.: Dra. Analía Irrazábal, Juez Subrogante; Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subrogante. Otro que dice: Melincué, 07 de Noviembre de 2.019. Proveyendo escrito cargo N° 13245/19: Por notificado. Asimismo, a los fines de evitar futuras nulidades, hágase saber a la contraria que el Dr. Alejandro Héctor Lanata, ha sido designado como Juez de este Juzgado Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subrogante. Melincué, 28 de Septiembre de 2.021.

\$ 1.089 464055 Oct. 14 Oct. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Luis Roberto Ochoa, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: OCHOA LUIS ROBERTO s/Sucesiones- Insc. Tardías - Sumarias - Volunt.; 21-26470556-5. Melincué, 20 de Septiembre de 2.021. Firmado: Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).

\$ 45 462685 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, Dra. Alejandro Héctor Lanata, dentro de los autos caratulados: RUEDA CARMEN SUSANA

c/MONTES ADELA CARRERAS s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 708/2019 — CUIJ 21-26467759-6; se hace saber a la Sra. Montes Adela Carreras el contenido del siguiente proveído: Melincué, 16 de Septiembre de 2.021. Por notificado. Agréguese informe acompañado. Téngase presente lo peticionado; señálese nueva fecha de audiencia confesional para el día 25 de Octubre de 2021 a las 09:30 hs. por ante este Juzgado. Notifíquese por cédula”. Firmado: Dr. Alejandro Lanata (Juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). Debiendo en consecuencia presentarse ante este juzgado el día 25 de octubre de 2021 a las 09:30 hs. a fin de celebrar audiencia confesional. Melincué, 20 de Septiembre de 2021. Fdo.: Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).

\$ 33 462691 Oct. 14 Oct. 15
